



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0050

Previo a disponer el nombramiento del curador, **apórtese** un certificado de tradición y libertad del predio, materia del proceso, en donde conste la corrección ordenada en el inciso 1° del auto de 23 de enero de 2023 (archivo 44).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)